



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1054-2017/MPS.

Sullana, 10 de agosto del 2017.

VISTO: El Informe N° 203-2017/MPS-SG-SGCeI de fecha 26 de julio del año en curso, emitido por el Subgerente de Comunicación e Imagen Institucional, mediante el cual solicita giro por encargo para cumplimientos de Metas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Subgerente de Comunicación e Imagen Institucional, comunica que se requiere atender de manera URGENTE y OPORTUNA la difusión de avisos en las radios de la localidad, durante un plazo de 30 días, respecto a la ejecución de la Meta 29: "Consolidación de las Escuelas Deportivas municipales orientadas a la masificación" y Meta 31: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", por lo cual solicita asignación de fondo por encargo la suma de S/. 10,000.00 soles, para cumplir con las Metas, con cargo al financiamiento del programa de incentivos:

Que, mediante Proveído N° 1610-2017/MPS-GM, el Gerente Municipal deriva el Informe antes citado a la Gerencia de Presupuesto, para el informe de disponibilidad Presupuestal;

Que, con Informe N° 1525-2017/MPS-GPyP-SGP del 07.08.2017, el Subgerente de Presupuesto en atención al Proveído N° 2131-2017/MPS-GPyP, comunica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley 30518 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Artículo 4, inciso 4.2, el Art. 5 inciso 5.1 y el Presupuesto de Apertura 2017, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1676-2016/MPS, deriva la Certificación Presupuestal N° 00001348, servicios de difusión radial, por el monto S/. 10,000.00 soles;

Que, con Proveído N° 0957-2017/MPS-GAF del 08.08.2017, el Gerente de Administración y Finanzas recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente que autorice el anticipo solicitado por la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, para cubrir los gastos de difusión radial;

Que, con Informe N° 1156-2017/MPS-GAJ del 10.08.2017, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a los lineamientos esgrimidos, recomienda se prosiga con el trámite respectivo a la encargatura de presupuesto para difusión; y

De conformidad a lo Informado por la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire a favor del **Lic. Eber Augusto Espinosa Martínez - Subgerente de Comunicación e Imagen Institucional**, el monto de S/. 10,000.00 Soles, con cargo a rendir cuenta documentada, para que realice la difusión de avisos en las radios de la localidad, durante un plazo de 30 días, respecto a la ejecución de la Meta 29: "Consolidación de las Escuelas Deportivas municipales orientadas a la masificación" y Meta 31: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial".

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0000001348 de fecha 07.08.2017, adjunta al Informe N° 1525-2017/MPS-SGP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Med. Guillermo Carlos Tavares Polo
ALCALDE

c.c.- Interes., GM, GPyP, Otros.
/deg

Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General